



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

**RESOLUCION No. 17 DE NOVIEMBRE 28 DE 2022.**

**Por la cual se establece el calendario académico escolar general del año 2023, para la Escuela Normal Superior, del municipio de Ubaté Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta la Resolución 007836 del 31 de octubre de 2022, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca.**

El Rector, de la Escuela Normal Superior del municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en las Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y la Resolución 00 7836 del 31 de octubre de 2022, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber de la Rector, establecer el calendario académico general para el año escolar 2023, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, artículo 151, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 6º, Decreto Departamental 162 de Agosto 19 de 2005, artículos 2 y 6, Decreto 1373 de Abril 24 2007, los Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002, Decreto 4790 de 2009 , el Decreto 1236 de septiembre 2020 Incorporados al Decreto 1075 de 2015 y Resolución 007836 del 31 de octubre de 2022, emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca
2. Que el **ARTÍCULO 2.4.3.4.1. de Calendario académico del Decreto 1075 de 2015 determina que** “Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones; 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.
3. Que el **ARTÍCULO 2.3.8.3.1.** determina que los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada 'Día E' según sea fijado u orientado por el respectivo ente territorial certificado
4. Que la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, para su organización debe planear las diferentes actividades a desarrollar en el año 2023, tanto las semanas de desarrollo institucional como las de la parte académica, acorde con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución Rectoral y lo requerido por el Decreto 1236 del año 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y lo definido por los Consejos Académicos y Directivo respecto al eje de investigación y el campo de cultura, arte y deporte.

Por lo anterior expuesto,



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** PERIODOS SEMESTRALES. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 30 de enero al 25 de junio de 2023.

Segundo periodo semestral: Del 17 de julio al 10 de diciembre de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Disponer de cinco (5) semanas de desarrollo institucional comprendidas así.

Primera y Segunda semanas del 16 al 29 de enero de 2023.

Tercera semana del 3 de abril al 9 de abril de 2023

Cuarta semana: del 9 al 16 de octubre de 2023

Quinta semana: del 11 al 17 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete semanas de vacaciones comprendidas así:

Dos semanas comprendidas entre el 2 de enero y el 15 de enero del 2023

Tres semanas comprendidas entre el 26 de junio y el 16 de julio de 2023.

Dos semanas comprendidas entre el 18 de diciembre de 2023 y el 1 de enero de 2024.

**ARTICULO CUARTO:** RECESO ESTUDIANTIL Doce semanas comprendidas así:

Cuatro semanas comprendidas entre el 2 y el 29 de enero de 2023

Una semana comprendida entre el 3 y 9 de abril del 2023.

Tres semanas comprendidas entre el 26 de junio y el 16 de julio de 2023.

Una semana comprendida entre el 9 y el 16 de octubre de 2023.

Tres semanas comprendidas entre el 11 de diciembre de 2023 y el 1 de enero de 2024.

**ARTICULO QUINTO.** PERIODOS ACADÉMICOS

Para los niveles de la educación Preescolar, Básica y Media Académica con énfasis en educación y profundización pedagógica, cada periodo académico, está formado por nueve y once semanas de labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos.

1. PERIODO ACADEMICO (9 semanas) DEL 30 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023
2. SEGUNDO PERIODO ACADEMICO (11 semanas) DEL 10 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2023.
3. TERCER PERIODO ACADEMICO (10 semanas) DEL 17 DE JULIO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
4. CUARTO PERIODO ACADEMICO (10 semanas) DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023.

**ARTICULO SEXTO.** PERIODOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para el nivel de la educación Programa de Formación Complementaria, cada periodo académico, de carácter semestral, está formado por diecinueve y veinte semanas de



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE  
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247  
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PFC RES N° 1461 DE FEBRERO 7 DEL 2019 DEL MEN  
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004  
CODIGO ANTE EL ICFES 009399  
NIT. 860030318-5

labor académica, dentro de los cuales, se darán todos los procesos pedagógicos definidos en el PEI, la propuesta curricular y el Plan de Estudios.

PRIMER SEMESTRE Del 30 de enero al 25 de junio de 2023.

SEGUNDO SEMESTRE: Del 17 de julio al 10 de diciembre de 2023

**ARTICULO SEPTIMO:** Las fechas de matrícula de estudiantes del programa de Formación Complementaria.

PRIMER SEMESTRE 2022: diciembre 5 de 2022 y enero 20 de 2023

SEGUNDO SEMESTRE 2022: del 4 de julio y el 24 de julio de 2023.

PRIMER SEMESTRE 2024: del 11 de diciembre de 2023 y el 19 de enero de 2024.

**ARTICULO OCTAVO:** Cortes académicos. Cada semestre tendrá 3 fechas de cortes, así:

PRIMER SEMESTRE: de 30 de enero al 10 de marzo; del 13 de marzo 5 de mayo; del 8 de mayo al 25 de junio

SEGUNDO SEMESTRE: del 17 julio al 25 de agosto, del 28 de agosto al 6 de octubre; del 16 de octubre al 10 de diciembre.

**ARTICULO NOVENO:** En lo reglado expresamente por la presente Resolución, se aplicarán además las disposiciones pertinentes a lo establecido en el Decreto 1850 de 2002 e incorporado al Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

**ARTICULO DECIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y está sujeta a las modificaciones emanadas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Ubaté a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

  
**JUAN JOSE CUBILLOS LANCHEROS**  
Rector

C.C. Secretaria de Educación de Cundinamarca  
Coordinaciones.  
Publicar en [www.ensubate.edu.co](http://www.ensubate.edu.co)